



Resolución Ministerial N°139-2013-MC

Lima, 07 MAYO 2013

Vistos, el Memorando N° 099-2013-DRC-MDD/D de la Dirección Regional de Cultura de Madre de Dios, el Informe N° 311-2013-ORH-OGA/MC de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 193-2013-OGA/MC de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, se designó al señor José Oswaldo Molero Ruíz en el cargo de confianza de Director Regional de Madre de Dios de la Dirección Regional de Cultura de Madre de Dios;

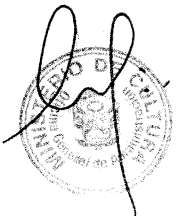
Que, con Memorandum N° 099-2013-DRC-MDD/D de fecha 22 de abril de 2013, el citado funcionario solicitó hacer uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2012-2013, del 10 al 24 de mayo de 2013, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones de Director Regional de Madre de Dios de la Dirección Regional de Cultura de Madre de Dios a la señora Consuelo Tapia Paredes, personal de dicha Dirección Regional;

Que, a través del Informe N° 311-2013-ORH-OGA/MC de fecha 30 de abril de 2013, la Oficina de Recursos Humanos indicó que el señor José Oswaldo Molero Ruíz, Director Regional de Madre de Dios de la Dirección Regional de Cultura de Madre de Dios, es un trabajador sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y que le corresponde hacer uso de sus vacaciones del 10 al 24 de mayo de 2013, quedando pendientes los quince (15) días restantes de sus vacaciones dentro del periodo 2012-2013;

Que, de acuerdo al citado Informe, la señora Consuelo Tapia Paredes presta servicios en la Dirección Regional de Cultura de Madre de Dios, bajo el Contrato Administrativo de Servicios N° 0035-2011-MC;

Que, conforme al Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "*Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos*";

Que, el Artículo 102° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que "*Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se*



obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos";

Que, en tal sentido, siendo que el Director Regional de Madre de Dios de la Dirección Regional de Cultura de Madre de Dios hará uso de sus vacaciones, se estima por conveniente encargar sus funciones del 10 al 24 de mayo de 2013;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la señora Consuelo Tapia Paredes, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0035-2011-MC, las funciones del Director Regional de Madre de Dios de la Dirección Regional de Cultura de Madre de Dios, del 10 al 24 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al señor José Oswaldo Molero Ruiz, Director Regional de Madre de Dios de la Dirección Regional de Cultura de Madre de Dios; y, a la señora Consuelo Tapia Paredes, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

